



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N°009-2024-GM-MPS

Chimbote, 12 de enero del 2024

### VISTO. –

El Informe Nro. 0012-2024-GI-MPS de fecha 11 de enero del 2024 de la Gerencia de Infraestructura y el Informe N° 0023-2024-SGOP-GI-MPS, de fecha 10 de enero del 2024, sobre solicitud de ampliación de plazo Nro. 03 de la ejecución de obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. ESPERANZA BAJA EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI N° 2536890** para pronunciamiento; y,

Página | 1

### CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nro. 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Página | 1

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo con el numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, con fecha 17 de julio del 2023, mediante Contrato Nro. 065-2023-GM-MPS, la Municipalidad Provincial Del Santa perfeccionó contrató con la empresa **CONSORCIO COSTA NORTE** para la ejecución de obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. ESPERANZA BAJA EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI N° 2536890**, por el plazo de ciento veinte (120) días calendario, por el monto contractual de S/ 2'948,502.46 (Dos millones novecientos cuarenta y ocho mil quinientos dos con 46/100 soles), bajo sistema de contratación a precios unitarios.

Qué, con fecha 26 de diciembre del 2023, mediante Carta Nro. 027-2023/C. COSTA NORTE/JRYF/RO, el ejecutor de obra presenta ante el Jefe de Supervisión, el informe técnico – legal de solicitud de ampliación de plazo Nro. 03 de la ejecución de obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. ESPERANZA BAJA EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI N° 2536890**, para ejecución de las partidas del adicional con deductivo vinculante N° 01, en la demora de la notificación de la resolución de aprobación.

Qué, con fecha 27 de diciembre del 2023, con Carta N° 048-2023-CONSORCIO BELIV/SO, el Supervisor de Obra se manifiesta sobre el informe técnico de opinión sobre solicitud de ampliación de plazo N° 03 de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. ESPERANZA BAJA EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI N° 2536890**, donde se concluye:





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

### Resolución Gerencial N°009-2024-GM-MPS

- i. Que, el supervisor concluye, que la solicitud de ampliación de plazo N° 03, por 20 días calendarios, solicitados por el contratista, es correcta de acuerdo a los plazos ejecutados, por lo que se declara **PROCEDENTE**, lo indicado por el ejecutor de obra.
- ii. Que, habiendo cumplido con las condiciones de ley necesarias para que proceda una ampliación de plazo, de acuerdo a lo indicado en el Art. 197° - esta SUPERVISION OPINA QUE DICHA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03 DEBE SER APROBADA.
- iii. Que, la ampliación de plazo solicitada es aprobada por la entidad, deberá ampliarse también la vigencia del contrato mediante una adenda que contemple además los procesos de recepción y liquidación de obra.
- iv. En conformidad con el numeral 198.2 del **Art. 198° "Procedimiento de Ampliación de Plazo"**, el cual se determina que se ha realizado la solicitud de ampliación de plazo en los plazos establecidos en la normativa correspondiente.

Página | 2

Página | 2

Qué, con fecha 10 de enero del 2024, mediante Informe Nro.0023-2024-SGOP-GI-MPS, la Subgerencia de Obras Públicas concluye que de la revisión y análisis de los antecedentes presentados en la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N° 03 por parte de la empresa **CONSORCIO COSTA NORTE** y de acuerdo a la Carta N° 048-2023-CONSORCIO BELIV/SO, presentado por el Supervisor de Obra, por lo tanto esta Sub Gerencia de Obras Públicas, indica que la AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA N° 03, **ES IMPROCEDENTE**, debido a que la empresa **CONSORCIO COSTA NORTE**, realizó la presentación de la documentación correspondiente fuera de los 15 d.c. como plazo establecido por la RLCE, por ello **NO** cumple con lo estipulado en el Art. 197° del RLCE, la cual la sustenta la ampliación de plazo N° 03.

Qué, estando a lo expuesto y amparado por los numerales 6) y 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y sus modificatorias; y, la delegación de facultades otorgadas al Despacho de Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía Nro. 014-2023-A/MPS;

#### **SE RESUELVE. –**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DENEGAR** la solicitud de ampliación de plazo Nro. 03 de ejecución de obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. ESPERANZA BAJA EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI N° 2536890, por el plazo de veinte (20) días calendario.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR**, que la emisión de la presente resolución, es en base a los documentos emitidos por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Gerencia de Infraestructura, en quienes recae la responsabilidad de los actos realizados.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** pronunciamiento al ejecutor y supervisor de obra y **DISPONER** publicación de este acto resolutorio de aprobación en el Portal de Transparencia Estándar y pagina Web de la Municipalidad Provincial del Santa

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Cc  
GAyF  
SGLyP  
GI  
SGOP  
GITIC  
INTERESADO (2)  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodríguez  
GERENTE MUNICIPAL